



Factura: 001-002-000056282



20190901059P02863

NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901059P02863						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOGROVEJO PALACIOS BEATRIZ DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919583039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PALACIOS PEÑAHERRERA JUANA ELVIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900485335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 domiciliada Ciudadela Guayacanes manzana cuarenta y
2 siete villa ocho de esta ciudad de Guayaquil, teléfono
3 número dos ocho dos tres nueve cero tres (2823903) y cero
4 nueve ocho siete uno seis uno seis nueve siete
5 (0987161697).- Las comparecientes son mayores de edad,
6 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
7 doy fe en este acto por haberme exhibido sus documentos
8 de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
9 certificadas por mí, agrego a esta escritura como
10 documentos habilitantes; y, por haberlo así autorizado
11 expresa y previamente, también se agregan a esta
12 escritura pública sus fichas índices del Certificado
13 Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana. Bien
14 instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública
15 a la que procede con amplia y entera libertad, así como
16 examinado que fue en forma aislada y separado que
17 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
18 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
19 seducción; y, la que procede de una manera libre y
20 espontánea, me solicita que eleve a escritura pública la
21 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- en el protocolo a su
22 cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que contenga
23 la constitución de una compañía anónima denominada
24 **VIAJES TOUR PACIFIC TUAGENCIAPARAELMUNDO S.A.**, de
25 acuerdo a las estipulaciones que a continuación se
26 expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a
27 otorgar la siguiente escritura por una parte **BEATRIZ DE**
28 **JESUS MOGROVEJO PALACIOS**, ecuatoriana, mayor de

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 edad, soltera, Ejecutiva, portadora de la cédula de
2 ciudadanía número cero nueve uno nueve cinco ocho tres
3 cero tres nueve (0919583039); y, la señora **JUANA ELVIRA**
4 **PALACIOS PEÑAHERRERA**, ecuatoriana, mayor de edad,
5 casada, Ejecutiva, portadora de la cédula de ciudadanía
6 número cero nueve cero cero cuatro ocho cinco tres tres
7 cinco (0900485335). Las comparecientes son mayores de
8 edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse sin
9 prohibición para establecer esta compañía.- **CLÁUSULA**
10 **SEGUNDA:** Las comparecientes por sus propios derechos
11 declaran su voluntad de constituir una compañía anónima
12 denominada **VIAJES TOUR PACIFIC**
13 **TUAGENCIAPARAELMUNDO S.A.**, que regirá su vida jurídica
14 al amparo de las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto.
15 Además las otorgantes declaran, además que para
16 constituir la Compañía **VIAJES TOUR PACIFIC**
17 **TUAGENCIAPARAELMUNDO S.A.**, han asociado sus capitales
18 con el propósito de dividirse las utilidades que ellos
19 prevengan, estipulando que la mencionada sociedad
20 regirá por el Estatuto Social y la Ley de Compañía:
21 **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
22 **DENOMINADA VIAJES TOUR PACIFIC**
23 **TUAGENCIAPARAELMUNDO S.A.- CAPÍTULO PRIMERO:**
24 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
25 **DURACION.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:** La
26 compañía se denominará **VIAJES TOUR PACIFIC**
27 **TUAGENCIAPARAELMUNDO S.A.**, la cual es una compañía
28 anónima de nacionalidad ecuatoriana. ARTICULO



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía es en la
2 Ciudad de Guayaquil del Cantón Guayaquil, Provincia del
3 Guayas. ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la
4 compañía es de CIEN años contados a partir de la fecha
5 de inscripción del contrato constitutivo en el registro
6 mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
7 prorrogar su plazo, si así lo resolviese la junta general de
8 accionistas en la forma prevista en la ley y en este Estatuto;
9 ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la
10 Compañía será: Todo aquello relacionado con la
11 actividad turística, de agencia de viajes, venta de pasajes
12 nacionales e internacionales; organización y venta de
13 servicios y paquetes turísticos individuales o de grupo, tanto
14 a nivel nacional como internacional, representación y/o
15 agenciamiento comercial de empresa nacional o
16 extranjeras de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo;
17 Intermediación entre los prestadores de servicios turísticos y
18 los turistas, en la reserva de plazas, boletos y hospedaje,
19 compra, venta y alquiler de implementos y equipos
20 deportivos y de recreación, prestación de servicios de
21 transporte de pasajeros, carga o encomienda a través de
22 terceros; prestación de servicios de guías, interpretes,
23 traducción simultánea, seguros médicos, tarjetas de
24 asistencia, por medio electrónicos e internet o
25 directamente, tramitación de documentos para el viaje,
26 Todo aquello relacionado con la actividad hotelera, de
27 restaurantes, bares y cafetería; Prestación de servicios de
28 correo paralelo privado, de cartas, postales, giros y otros

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 servicios similares; Exportación de productos, importación
2 compra, venta, comercialización, distribución de
3 productos artesanales y manufacturados relacionados
4 con su actividad, Venta al usuario de todos los productos
5 turísticos ofrecidos por las agencias de viajes mayoristas;
6 La reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios
7 turísticos, boletos y entradas a todo tipo de espectáculos,
8 museos, monumentos ya áreas protegidas ya sea en el
9 país o en el exterior; Alquiler y flete de aviones, barcos,
10 autobuses, trenes y otros medios de transporte para la
11 prestación de servicios turísticos; Alquiler de útiles y
12 equipos destinados al turismo; La actuación como
13 representante de otras agencias de viajes y turismo
14 nacionales o extranjeras, en otros domicilio diferentes al
15 de la sede principal de la representada, para la venta de
16 productos turísticos. La tramitación y asesoramiento a los
17 viajeros para la obtención de los documentos necesarios
18 de viaje necesario. La entrega de información turística y
19 difusión de material de propaganda; Prestación de
20 servicios de intercambio en régimen de tiempo
21 compartido o multipropiedad; actividades de venta de
22 boletos para obras de teatro, competiciones deportivas y
23 otras actividades de diversión y entretenimiento; servicios
24 de alojamiento prestados por moteles; otros servicios de
25 alojamientos por corto tiempo: casas de huéspedes;
26 cabañas, chalets, cabañas con servicio de
27 mantenimiento y limpieza, hostales juveniles y refugios de
28 montaña; provisión de alojamiento en campamentos,

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 parques para caravanas, campamentos recreativos y
2 campamentos de caza y de pesca para estancias
3 cortas, espacio e instalaciones para vehículos de recreo.
4 se incluye refugios o simples instalaciones de acampada
5 para plantar tiendas o pernoctar en sacos de; gestión de
6 reservas y actividades de apoyo para la caza y pesca
7 deportiva o recreativa; actividades de los guías de
8 montaña; En desarrollo de tales actividades podrá
9 representar y utilizar licenciamiento de software y
10 programas de reservas y venta de los servicios turísticos
11 así como actividades de publicidad y de promoción
12 turística incluyendo, entre otras actividades de valor
13 agregado las de: comercialización, logística,
14 representación, intermediación y mercadeo de todo tipo
15 de productos y servicios online y la presentación de
16 servicios y venta de publicidad online. La intermediación
17 en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos
18 internacionales de intercambio, congresos y
19 convenciones. La intermediación en el despacho de
20 carga y equipaje por cualquier medio de transporte;
21 Asesoría, Elaboración y Desarrollo de proyectos turísticos
22 a nivel nacional e internacional; Elaboración, Asesoría,
23 Diseño y Fabricación de material de promoción turística;
24 La traspotación de toda clase de correspondencia
25 nacional e internacional, dentro y fuera del país;
26 Prestar los servicios de promoción, envío, recepción,
27 manejo y pago de toda clase de transferencias
28 electrónicas de dinero o de valores, ya sea de moneda



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 nacional o extranjera, desde y hacia el Ecuador a cualquier
2 parte del mundo; Realizar toda clase de gestión de
3 negocios ajenos e intermediación en las relaciones
4 comerciales entre terceros, ya sean estos personales
5 naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras, dentro y
6 fuera del país. Podrá para ello asociarse, representar,
7 agenciar, comisionar y celebrar convenios de
8 corresponsalía con toda clase de personas y empresas,
9 nacionales o no, cuyas actividades se relacionen con su
10 objeto social; La prestación de servicios de Call Center;
11 Además en el cumplimiento de su objeto social la
12 compañía podrá participar en consorcios con personas
13 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para
14 actividades que tengan relación con el objeto social de la
15 compañía. En general la compañía podrá realizar toda
16 clase de actos, contratos civiles, comerciales, mercantiles e
17 industriales que permitan el desarrollo de su objeto social a
18 través de operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas.

19 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS
20 ACCIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO QUINTO.- el
21 Capital Suscrito de la compañía es de MIL dólares de los
22 Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00) , dividido en MIL
23 acciones iguales, indivisibles ordinaria y nominativa de UN
24 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal
25 cada una. Numeradas consecutivamente del cero cero
26 cero uno a la mil inclusive. El Capital Autorizado es de DOS
27 MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$
28 2.000.00); cada acción es indivisible y da derecho a un voto



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 en proposición a su valor pagado en las juntas generales,
2 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
3 voto, en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos
4 definitivos de las acciones mientras estos no estén
5 totalmente pagados, entretanto solo entregará a los
6 accionistas certificados provisionales. Los títulos y
7 certificados llevarán la firma del presidente y gerente
8 general. CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
9 SOCIAL.-

10

Nombres de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Pagado Numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BEATRIZ DE JESUS MOGROVEJO PALACIOS	900	900.0	900.0	900.0	0.00	0.00
JUANA ELVIRA PALACIOS PEÑAHERRERA	100	100.0	100.0	100.0	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

11 ARTICULO SEXTO.- DERECHO DE PREFERENCIA.- en la
12 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se
13 preferirá a los accionistas existentes en compañía en
14 proporción a sus acciones. La compañía puede aumentar
15 el capital social por resolución de la Junta General de
16 Accionistas.- ARTICULO SEPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y
17 ACCIONISTAS Y TRANSFERENCIAS DE ACCIONES.- Los títulos
18 y certificados se inscribirán en el libro de acciones y
19 accionistas , en el que se anotaran las sucesivas
20 transferencias, transmisiones y la constitución de derechos



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al
2 derecho sobre acciones. Esta inscripción se efectuara
3 válidamente con la sola firma del representante legal de la
4 compañía, a la presentación y entrega de: a) una
5 comunicación firmada conjuntamente por el cedente y el
6 cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por
7 cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o,
8 b) del título objeto de la sesión firmado por el cedente y el
9 cesionario. En el caso de acciones inscritas en una bolsa de
10 valores o inmovilizadas en el depósito centralizado de
11 compensaciones y liquidaciones de valores, la inscripciones
12 en el libro de acciones y accionista serán efectuado por el
13 depósito centralizado con la sola presentación de
14 formularios de cesión firmado por la casa de valores que
15 actúa como agente EL deposito centralizado mantendrá
16 los archivos y registros de la transferencias y notificara
17 trimestralmente a la compañía para lo cual llevara el libro
18 de acciones y accionistas y la nómina de sus accionistas,
19 además por solicitud hecha por la compañía le notificara a
20 estas esos particulares en un periodo no mayor a tres días,
21 ARTICULO OCTAVO: PERDIDA DE ACCIONES.- si una acción
22 contenida en un certificado provisional o título se extraviare,
23 *deteriore o destruyere, la compañía podrá anularlo previa*
24 *publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de*
25 *los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la*
26 *misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha*
27 *de la última publicación se procederá a la anulación del*
28 *certificado provisional o título, debiéndose conferir uno*



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
2 derechos inherentes al título o certificado anulado. Las
3 acciones, sus traspasos, enajenaciones y gravámenes, se
4 anotara en el libro de acciones y accionistas; ARTICULO
5 NOVENO: DERECHO DE PREFERENCIA.- en la suscripción de
6 nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los
7 accionistas existentes en la compañía en proporción a sus
8 acciones; CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE
9 ACCIONISTA. ARTICULO DECIMO.- El gobierno de la
10 compañía corresponde a la junta general que constituye su
11 órgano supremo, la Administración de la compañía se
12 ejecutara a través del presidente, el gerente general,
13 quienes tendrán atribuciones que les señala el presente
14 estatuto. ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS A
15 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- la convocatoria de la
16 junta general de accionistas las efectuara el gerente
17 general o el presidente o quien haga sus veces, por la
18 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
19 domicilio principal de la compañía, y con ocho días de
20 anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. La
21 convocatorias deberán expresar el lugar, día , hora, y
22 objeto de la reunión, el comisario será siempre convocado
23 especial o individualmente para las sesiones de la junta
24 general, pero su inasistencia no será causa de diferimiento
25 de la reunión; ARTICULO DECIMO SEGUNDO : JUNTA
26 GENERAL UNIVERSAL las juntas generales podrán realizarse
27 sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad
28 del capital social pagado, de acuerdo a los que dispone la



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 ley de compañías en su artículo doscientos treinta y ocho.
2 Los accionistas podrán concurrir a las juntas generales por
3 medio de representante acreditados mediante carta-
4 poder. Los administradores y comisarios no podrán ser
5 representantes de los accionistas; ARTICULO DECIMO
6 TERCERO: QUÓRUM DE INSTALACION.- para construir
7 quórum en una junta general se requiere en primera
8 convocatoria, la concurrencia de por lo menos la mitad del
9 capital pagado, de no conseguirlo, se hará una segunda
10 convocatoria la misma de que contendrá una advertencia
11 de que habrá un quórum con el número de accionistas que
12 concurrieren. ARTICULO DECIMO CUARTO: QUORUM
13 ESPECIAL DE INSTALACION.- para que la junta general
14 ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el
15 aumento o disminución del capital la transformación, fusión,
16 disolución anticipada. La reactivación, liquidación
17 convalidación; y, en general cualquier modificación al
18 estatuto social, habrá de Concurrir a ella la mitad del
19 capital pagado. En segunda convocatoria bastará la
20 representación de la tercera parte del capital pagado. Si
21 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
22 requerido, se procederá a efectuar una tercera
23 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
24 días contados a partir de la fecha fijada para la primera
25 reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
26 convocada se constituirá con el número de accionistas
27 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
28 mencionados, debiendo expresar estos particulares en la



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 convocatoria que se haga. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:
2 JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta General Ordinaria se
3 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
4 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
5 de la Compañía. En las Juntas Generales Ordinarias, luego
6 de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
7 Informes del Administrador y Comisario. Luego se conocerá
8 y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
9 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
10 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
11 accionistas; y, por último se efectuarán las elecciones si es
12 que corresponden hacerlas en ese período según los
13 estatutos; ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL
14 EXTRAORDINARIA.-La Junta General Extraordinaria se reunirá
15 extraordinariamente en cualquier tiempo previa
16 convocatoria del Gerente General o Presidente, o quién
17 haga sus veces, por iniciativa o a pedido de un número de
18 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
19 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
20 hechas en la misma forma que las ordinarias; ARTÍCULO
21 DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM DECISORIO.- Todos los acuerdos
22 y resoluciones de la Junta General se tomarán por SIMPLE
23 MAYORÍA de votos en relación al capital pagado
24 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley
25 o éstos estatutos exigieren una mayor proporción. Las
26 resoluciones de la Junta General son obligatorias para
27 todos los accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:
28 DESARROLLO Y ACTAS DE JUNTA GENERAL.- Presidirá la



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 Junta General el Presidente y actuará como secretario el
2 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario
3 un presidente de la sesión y/o un secretario ad-hoc. En las
4 Juntas Generales se tratarán los asuntos que
5 específicamente se hayan puntualizado en la
6 convocatoria. Al terminarse la junta general ordinaria o
7 extraordinaria, se concederá un receso para que el
8 Gerente General, actuando como secretario, y si no
9 estuviere presente, el secretario ad-hoc designado, redacte
10 un acta-resumen de las resoluciones o acuerdos tomados
11 con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser
12 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
13 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
14 actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
15 secretario de la junta y se elaborarán de conformidad con
16 el respectivo reglamento; ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:
17 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de
18 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir
19 Presidente, al Gerente General de la Compañía, quienes
20 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
21 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
22 más comisarios quienes durarán un año en sus funciones; c)
23 Aprobar el balance, los que deberán ser presentados con el
24 informe del comisario de los negocios sociales y el informe
25 de auditoría externa en los casos que proceda; d) resolver
26 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
27 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
28 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
2 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
3 liquidación de la compañía antes vencimiento del plazo
4 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad la
5 Ley; h) Elegir al liquidador de la compañía; i) Conocer de los
6 asuntos que se sometan a su consideración, de
7 conformidad con los presentes estatutos; y, Resolver los
8 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
9 estatutos o reglamentos de la Compañía. ARTICULO
10 VIGESIMO: REGIMEN ADMINISTRATIVO Y REPRESENTATIVO DE
11 LA COMPAÑÍA. ARTICULO VIGÉSIMO. REPRESENTACIÓN
12 LEGAL.- Corresponde al Gerente General en forma
13 individualmente la Representación Legal, Judicial y
14 Extrajudicial de la Compañía, quién será reemplazado por
15 el Presidente en caso de ausencia temporal o impedimento
16 para actuar; CAPÍTULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL
17 GERENTE GENERAL.-ARTÍCULO VIGESIMO.- El Presidente y el
18 Gerente General, accionista o no de la Compañía, serán
19 elegidos por la Junta General por un período de cinco
20 años, pudiendo ser reelegidos.-;ARTÍCULO VIGÉSIMO
21 PRIMERO: Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Son
22 atribuciones y deberes del Gerente General, ejercer
23 individualmente, la representación legal, judicial y
24 extrajudicial de la Compañía, además, deberá administrar
25 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
26 empresas, instalaciones y negocios de la Compañía,
27 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
28 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 estatutos; ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES
2 DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía tendrá los
3 siguientes deberes y atribuciones: a) Los deberes y
4 atribuciones que le determine la Junta General de
5 Accionistas; b) Reemplazar en casos de falta, ausencia
6 temporal o impedimento para actuar del Gerente General
7 y únicamente en estos casos representar legal, judicial y
8 extrajudicialmente a la Compañía; ARTÍCULO, VIGÉSIMO
9 TERCERO: Atribuciones de los Comisarios.- Son atribuciones y
10 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
11 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías;
12 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Funciones Prorrogadas.-
13 Aunque fenezca el período para el cual fueron elegidos los
14 funcionarios de administración de la compañía, ellos
15 continuarán en sus cargos hasta ser legalmente
16 reemplazados a no ser que hayan transcurridos treinta días
17 desde que presentaron la renuncia; CAPÍTULO QUINTO.-
18 EJERCICIO FISCAL, FONDOS DE RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE
19 UTILIDADES; ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para efectos
20 fiscales, el ejercicio económico de la Compañía comenzará
21 el primero de enero y terminará el treinta y uno de
22 diciembre de cada año; ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Fondo
23 de Reserva Legal.- de las utilidades líquidas que resulten de
24 cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez
25 por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal,
26 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por
27 ciento del capital. En la misma forma debe ser reintegrado
28 el fondo de reserva legal si éste, después de constituido,



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 resultare disminuido por cualquier causa; ARTÍCULO
2 VIGÉSIMO SEPTIMO: Fondo de Reserva Especial.- Asimismo,
3 de las utilidades que resulten de cada ejercicio fiscal, la
4 junta General podrá acordar la formación de una Reserva
5 Especial para prever situaciones indecisas o pendientes que
6 pasen en un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje
7 de beneficios destinados a su formación; ARTÍCULO
8 VIGÉSIMO OCTAVO: Distribución de las Utilidades.- De los
9 beneficios líquidos anuales se deberá asignar por lo menos
10 un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los
11 accionistas, salvo resolución unánime en contrario de los
12 accionista concurrentes a la Junta General. Sin embargo si
13 se hubiesen vendido acciones de la compañía en oferta
14 pública obligatoriamente se repartirá, por lo menos, el
15 treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que
16 se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico. La
17 distribución de las utilidades a los accionistas se hará
18 proporción al valor pagado de las acciones. Entre los
19 accionistas sólo podrá repartirse el resultado del beneficio
20 líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles
21 a los accionistas intereses. Acordada por la Junta General
22 la, distribución de utilidades, los accionistas adquieren
23 frente a la Compañía un derecho de crédito para el cobro
24 de los dividendos que les corresponda. La acción para
25 solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco
26 años; CAPÍTULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
27 COMPAÑÍA.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Disolución y
28 Liquidación.- La Compañía se disolverá y liquidará



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII)
2 de la Ley de Compañías, DISPOSICION GENERAL.- ARTÍCULO
3 TRIGESIMO.- En todo lo que no se encuentre expresamente
4 determinado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la
5 Ley de Compañías, Código de Comercio, a los convenios
6 de las partes, y a las normas del Código Civil y leyes
7 conexas. CUARTA.- NÓMINA DE SUSCRIPTORES Y PAGO DE
8 ACCIONES.- Los socios Fundadores declaran expresamente
9 haber suscrito y pagado sus acciones de la siguiente
10 manera: **BEATRIZ DE JESUS MOGROVEJO PALACIOS**, ha
11 suscrito novecientas acciones, ordinarias y nominativas, de
12 UN dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$
13 900.00); y, **JUANA ELVIRA PALACIOS PEÑAHERRERA**, ha
14 suscrito cien acciones, ordinarias y nominativas, de UN dólar
15 de los Estados Unidos de América cada una (US\$
16 100.00).QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:
17 Para los periodos señalados en el artículo vigésimo del
18 estatuto, se designan como Presidente de la Compañía a la
19 señora **JUANA ELVIRA PALACIOS PEÑAHERRERA**; y, como
20 Gerente General de la misma a **BEATRIZ DE JESUS**
21 **MOGROVEJO PALACIOS** respectivamente. SEXTA:
22 DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS-
23 Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que
24 los fondos y valores que se utilizan para realizar las
25 operaciones que dan lugar a la presente constitución de
26 compañía provienen de actividades lícitas. SEPTIMA:
27 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-
28 Los Comparecientes ,DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 hemos cumplido con la obtención de los correspondientes
2 permisos, así como de aquellos permisos de funcionamiento
3 , licencias, y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
4 instituciones y que sean necesarios para la operación y
5 funcionamiento de la compañía. DISPOSICIÓN TRANSITORIA:
6 Los contratantes declaran bajo juramento que pagarán el
7 capital social en los montos indicados en la nómina de
8 suscriptores y pago de acciones una vez constituida la
9 compañía y el saldo insoluto dentro del plazo fijado en la
10 Ley de Compañías. Así mismo los contratantes declaran
11 bajo juramento que los datos contenidos en el presente
12 instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y
13 Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se
14 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás
15 Leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o
16 entre accionistas y administradores de la compañía, las
17 partes podrán someterse al procedimiento de Mediación
18 conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante
19 el Centro de Mediación de la Superintendencia de
20 Compañías y Valores. Usted señor Notario se servirá agregar
21 las demás formalidades de estilo.- Hasta aquí la minuta
22 que ha sido elaborada y suscrita por mí Abogado
23 Marco Enrique Valencia Paredes, con registro profesional
24 número 09 – 2006 - 175 del Foro de Abogados, que junto
25 con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por
26 las partes y autorizadas por mí (si las hubiere), amparado
27 en lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno de la
28 Ley Notarial vigente. Para el otorgamiento de la



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919583039

Nombres del ciudadano: MOGROVEJO PALACIOS BEATRIZ DE JESUS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOGROVEJO CUCALON CARLOS VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS PEÑAHERRERA JUANA ELVIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: DIANA EVELIN PLUA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 59 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 194-267-66597



194-267-66597

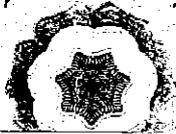
Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091958303-9

APELLIDOS Y NOMBRES: MOGROVEJO PALACIOS BEATRIZ DE JESUS
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO: 17-08-1979
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOGROVEJO CICALON CARLOS ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALACIOS PEÑAHERRERA JUANA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-08-18

DIRECCIÓN GENERAL: [Signature]

FORMA DEL CEDULADO: [Signature]

V4343V4442

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0023 F JUNTA No. 0023 - 096 CERTIFICADO No. 0919583039 CÉDULA No. CNE

APELLIDOS Y NOMBRES: MOGROVEJO PALACIOS BEATRIZ DE JESUS

CIRCUNSCRIPCIÓN: EUROPA ASIA Y DEL EXTERIOR OCEANIA

PAÍS: ESPAÑA

OFICINA CONSULAR: C. E. EN BARCELONA

ZONA: BARCELONA




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

F. PRESIDENTA DE LA JRV

ESTE DOCUMENTO SE HA EMITIDO EN BASE AL DOCUMENTO ORIGINAL que me fue exhibido. 14 OCT 2019

Guayaquil,

Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCEAVESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0900485335

Nombres del ciudadano: PALACIOS PEÑAHERRERA JUANA ELVIRA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOGROVEJO CUCALON CARLOS VICENTE

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 1978

Nombres del padre: PALACIOS PIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAHERRERA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: DIANA EVELIN PLUA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 59 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-267-66635



192-267-66635

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/10/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7860634

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0919583039 MOGROVEJO PALACIOS BEATRIZ DE JESUS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: VIAJES TOUR PACIFIC TUAGENCIAPARAELMUNDO S.A.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7990.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7990.03	ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7990.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7912.00	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	N7911.00	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7990.05	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/11/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL





Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 presente escritura pública, se observan los preceptos
2 legales aplicables al caso y, se ratifica y firma conmigo en
3 UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL
4 PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

5 



6
7 **BEATRIZ DE JESUS MOGROVEJO PALACIOS**

8 **C.C. 0919583039**

9 Dirección: Cda. Guayacanes Mz. 47 V. 8, teléfono: 2823903

10 



11
12 **JUANA ELVIRA PALACIOS PEÑAHERRERA**

13 **C.C. 0900485335**

14 Dirección: Cda. Guayacanes Mz. 47 V. 8, teléfono:
15 0987161697

16
17
18 **DR. GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ**

19 **NOTARIO QUINTUAGESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL**

